



**ACUERDO METROPOLITANO No. 20 DE 2022**  
(6 de diciembre de 2022)

*“Por el cual se fija el incremento salarial que regirá en el año 2023 para los empleados públicos de la planta de empleos del Área Metropolitana del Valle de Aburrá”.*

**LA JUNTA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ**

En uso de sus atribuciones y en especial las que le confiere el numeral 4 del literal g del artículo 20 de la Ley 1625 de 2013; el numeral 4 del literal g del artículo 38 del Acuerdo Metropolitano 10 de 2013,

**CONSIDERANDO QUE:**

La ley 1625 de 2013 “Por la cual se deroga la Ley Orgánica 128 de 1994 y se expide el Régimen para las Áreas Metropolitanas” en el numeral 4 del literal g del artículo 20, establece entre las funciones de la Junta Metropolitana en materia administrativa, aprobar la planta de personal al servicio del Área Metropolitana, así como las escalas de remuneración correspondiente.

En el Acuerdo Metropolitano 10 de 2013 – Estatutos del Área Metropolitana del Valle de Aburrá - la Junta Metropolitana definió en el artículo 38, literal g, numeral 4, la competencia para ella de aprobar las escalas de remuneración a la planta de personal de la entidad. Por tanto, la Honorable Junta Metropolitana debe debatir y aprobar el incremento salarial para la siguiente vigencia fiscal para los empleados de la entidad, garantizando así el principio de movilidad salarial que consagra el artículo 53 de la Constitución Política.

En consecuencia, los salarios para los empleados públicos del Área Metropolitana del Valle de Aburrá deberán incrementarse para la vigencia fiscal del 2023.

**ACUERDA**

**Artículo 1°.** Incrementar el salario básico mensual para el año 2023 de los empleados públicos de la planta de personal del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, en el porcentaje del Índice de Precios al Consumidor – IPC del año 2022 certificado por el DANE más el 2% (dos puntos por ciento).



**Futuro sostenible**

f t i y @areametropol  
www.metropol.gov.co

**(57-4) 385 60 00**

Carrera 53 N° 40A - 31  
Medellín-Antioquia Colombia

**Artículo 2°.** El presente Acuerdo Metropolitano rige a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, surte efectos para la vigencia fiscal del año 2023, y deroga todas las demás disposiciones que le sean contrarias.

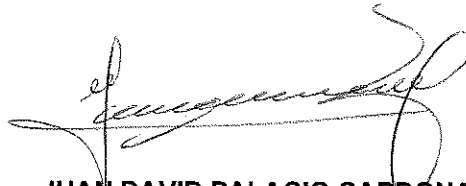
Este Acuerdo fue debatido y aprobado en reunión de Junta Metropolitana del seis (06) de diciembre de 2022, según consta en el Acta No. 6 de 2022.

Dado en Medellín, a los seis (06) días del mes de diciembre de 2022.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**DANIEL QUINTERO CALLE**  
Alcalde Distrital de Medellín  
Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación  
Presidente



**JUAN DAVID PALACIO CARDONA**  
Director  
Secretario

